

Constancia Secretarial. Señor Juez, le informó que el 27 de octubre de 2020, se procedió a informar telefónicamente a las partes, que los días 27 y 28 de octubre el señor juez tenía incapacida medica, por tanto se debían aplazar las audiencias programadas para dichas fechas. Pasa a despacho para proveer.

Jericó, 29 de octubre de 2020

Atentamente,



Luz Dary Álvarez Correa  
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintinueve (29) de octubre dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	205 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00001 00
Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHOY SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante (s)	LUZ DARY OSPINA FLÓREZ
Demandado (s)	CARLOS ALBERTO SALINAS JARAMILLO
Asunto	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA VIRTUAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, se reprograma la continuación de la audiencia VIRTUAL de que tratan el artículo 373 del Código General de Proceso, y se fija como fecha el día: VEINTISÉIS (26) de NOVIEMBRE de 2020, a las 09:00 a.m..

La audiencia se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con las normas procesales precitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ**



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.58** fijado hoy 3 de NOVIEMBRE de 2020 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*She Day Alvarez*

\_\_\_\_\_  
**La secretaria.-**